



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2018-00310-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Aceptar la renuncia del poder del abogado de la parte demandada Miguel Leonardo López Gil, acorde con la manifestación presentada, conforme a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso.
2. Reconocer personería al abogado Ernesto Cortes Paramo como apoderado judicial del demandado Daniel Fernando González Gómez, en los términos y para los fines del poder conferido.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 14
Hoy 25 de marzo de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f699b0549c92052a4584d6ed410f0e70325b608cb02bb100a51485faf4998546**

Documento generado en 18/03/2021 05:43:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>